

Objeto: Equipamiento de las Viviendas para Estudiantes Desplazados.

Núm. expediente: 1994/141109 - 14D037X052.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Construcción de la Casa de Juventud.

Núm. expediente: 1994/141085 - 14D037X051.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).  
Importe: 3.480.000 ptas.  
Objeto: Equipamiento y Remodelación Casas de Juventud de Facinas y Tahivilla.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 1.728/94 sección primera interpuesto por la Sociedad de Cazadores Federada de Hornachuelos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En la ciudad de Sevilla a 3 de noviembre de 1994.  
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de D. Francisco M.º Baena Bocanegra.  
Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1.728/94 Sección Primera por el que la Sociedad de Cazadores Federada de Hornachuelos, recurre la Resolución adoptada el 28 de abril de 1994 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 72/1993, por la que se resuelve: «Dejar sin efecto la sanción impuesta en el expediente de referencia por haber prescrito la acción, al permanecer interrumpido el expediente durante más de tres años por culpa no imputable al expedientado, debiéndose proceder al sobreseimiento y archivo del expediente». En la Resolución recurrida por D. Antonio Moreno Salado ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se confirma por el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación Andaluza de Caza con fecha 19 de noviembre de 1993, la sanción de expulsión de la Sociedad impuesta al recurrente por la Sociedad de Caza y Pesca de Hornachuelos en virtud de la comisión de una falta muy grave, concretando el hecho imputado en la constitución ante Notario por el sancionado, como promotor y Secretario, de la Sociedad denominada «Sociedad Local de Cazadores de Hornachuelos, y usurpar su nombre -el de la Sociedad expedientadora- al igual que han intentado el confundir a personas y organismos para que les cedieran el derecho al disfrute de instalaciones deportivas que pertenecen a esta Sociedad por derecho...».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 6º y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

#### HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.728/94 Sección Primera.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren

derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla a 3 de noviembre de 1994. El Presidente, Francisco M.º Baena Bocanegra.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994. El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

Expediente: 14F014X413.  
Beneficiario: Sociedad Andaluces Unidos.  
Importe: 400.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X449.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Logroño.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X450.  
Beneficiario: Federaciones de Asociaciones Regionales Andaluzas en Euskadi.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X451.  
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Nazaret.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X452.  
Beneficiario: Peña Andaluza en California.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X453.  
Beneficiario: Casa de Almería en Barcelona Asociación Andaluza.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X454.  
Beneficiario: Centro Cultural Rociero Andaluz Ntra. Sra. de la Esperanza de Badalona.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X455.  
Beneficiario: Asociación Andaluza Hijos de Almarchar de Baracaldo.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X456.  
Beneficiario: Casa de Andalucía Ntra. Sra. del Rocío en Llodio.

Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X457.  
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Séneca en Vitoria.

Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X458.  
Beneficiario: Centro Andaluz Séneca en Vitoria.  
Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X459.  
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Séneca en Vitoria.

Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X460.  
Beneficiario: Centro Cultural Recreativo Andaluz Sierra Norte.

Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X461.  
Beneficiario: Federación de Entidades Andaluzas Comunidad Valenciana.

Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X462.  
Beneficiario: Casa Cultural de Andalucía de Puerto Sagunto.

Importe: 250.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X463.  
Beneficiario: Casa Regional Andaluza de Arganda.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X464.  
Beneficiario: Casa de Andalucía Asociación Cultural de Silla.

Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X465.  
Beneficiario: Asociación Cultural Raíces Andaluzas en Quart de Poblet.

Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X466.  
Beneficiario: Asociación Cultural Raíces Andaluzas en Quart de Poblet.

Importe: 100.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3393/94).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de los de Sevilla.

En virtud del presente, Hago Saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita ante este Juzgado con el número 322/92-2, a instancia de Sociedad para la promoción y reconversión económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) representado por el procurador Sr./Sra. Ladrón de Guevara Izquierdo contra la finca hipotecada por Oceanova, S.A., se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán en la Sala de Audiencias de este Juzgado las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día once de enero de 1995.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 13 de febrero de 1995.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1995, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación. Los tipos de la subasta son: 36.800.000 ptas. cada una.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1.º y 2.º

subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar resguardo de haber hecho ingreso, para la primera, del 50% del tipo pactado, para la segunda y tercera, del 50% del tipo de las mismas, es decir, del 75% de su tasación, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal 6013, número de cuenta 4.032 y número de procedimiento 4032 000 18032292.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, acreditando del modo indicado haber hecho la consignación del tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente Edicto servirá de notificación personal a los demandados, caso de no poderse verificar personalmente la misma.

Finca objeto de subasta.

A) Rústica. Parcela de terreno denominada conven-